

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2022-00222-00

Téngase por notificada personalmente a la demandada MARY LUZ HERNÁNDEZ BERNAL, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, desde el 14 de julio de 2022, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Requírase al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días, acredite la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el bien objeto de las pretensiones.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **30 de agosto de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario